

NOTA INTERNA

FECHA: 29 de julio de 2026	REFERENCIA: AQM/jdp
DE: DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIAL	A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
ASUNTO: <i>Anteproyecto de la ley de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Comunidad de Madrid</i>	

En relación con el ***Anteproyecto de la ley de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Comunidad de Madrid*** esta Dirección General a través del departamento que a continuación se detalla realiza las siguientes observaciones:

- **ÁREA DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN SANITARIA**

Artículo 5.1.h – Agentes del SM2I

Ahora mismo el área tiene un “encaje implícito”. Para pasar a inclusión expresa y funcional, se podría incluir el siguiente párrafo:

h) Los organismos públicos de investigación y demás entidades dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad de Madrid que desarrollen actividades de investigación, transferencia, evaluación tecnológica o innovación tecnológica en el ámbito sanitario.

Artículo 48.2 – Innovación tecnológica abierta

Aquí la clave es conectar innovación abierta con ETS, asesoría y tecnologías emergentes. Partiendo del texto actual, propongo:

La innovación tecnológica abierta podrá llevarse a cabo mediante técnicas de identificación de tecnologías emergentes, encuentros colaborativos y competiciones abiertas, incubadoras y aceleradoras corporativas, factorías de empresas emergentes innovadoras, compras corporativas estratégicas, vehículos de inversión en empresas basadas en ciencia y tecnología y empresas emergentes, *así como mediante diálogos tempranos, asesorías científicas y otros instrumentos basados en la evaluación de tecnologías sanitarias y en el análisis de tecnologías emergentes, entre otras.*

Ciencia en abierto (arts. 53–54) – Visibilizar ETS

Para que la ley no se quede en ciencia abierta “solo académica”, conviene introducir una referencia explícita a informes de ETS y productos de evidencia.

En el art. 53 (objeto), propongo incluir algo como esto:

La ciencia en abierto comprenderá, asimismo, la difusión accesible de informes de evaluación de tecnologías sanitarias que resulten relevantes para la toma de decisiones públicas, el sistema sanitario y la ciudadanía.

Y en el 54 (promoción), una frase como:

La Comunidad de Madrid promoverá la puesta a disposición en acceso abierto, en los términos que resulten compatibles con la normativa aplicable, de los informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de los documentos de análisis de tecnologías emergentes elaborados por las unidades y áreas especializadas del SM2I

Un saludo.

Almudena Quintana Morgado
LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL